

RIO GALLEGOS, 01 JUL 2013

VISTO:

El Expediente N° 62.042/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 613 de fecha 8 de Octubre de 2007 se autoriza la creación e implementación del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros (ProDAT) dependiente de la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G. y bajo la dirección del Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA;

QUE de fs. 45 a 47 obra Informe elaborado por el Mg. SOFIA en el cual se consigna la Descripción de las Acciones Realizadas, del grado de cumplimiento de los objetivos, de los inconvenientes encontrados, del equipamiento adquirido y/o incorporado y propuesta de ajuste sobre las acciones;

QUE mediante Nota N° 293/13 el Sr. Secretario de Extensión de la U.A.R.G., ha tomado la intervención de su competencia y solicita se designe al Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA como Director del Programa antes mencionado hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE obra Despacho N° 27/13 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda reconocer la actividad desempeñada por el Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA como Director Ad-honorem del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros (ProDAT), en el período comprendido entre el 1° de Enero de 2009 y el 1° de Julio de 2013 y designar al mencionado profesional como Director Ad-honorem del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros (ProDAT), a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2013;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la actividad desempeñada por el Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA (C.U.I.L. N° 20-20434323-4) como Director Ad-honorem del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros (ProDAT), en el período comprendido entre el 1° de Enero de 2009 y el 1° de Julio de 2013.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR al Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA (C.U.I.L. N° 20-20434323-4) como Director Ad-honorem del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros (ProDAT), a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, Dirección del Programa de Desarrollo y Asistencia Técnica para Terceros (ProDAT), Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

371